

Guía docente

Los jóvenes se hacen cargo

Área disciplinar: Formación Ética y Ciudadana

Nivel: Secundario

Año: 3°

Contenido

- El voto joven.

Presentación

Hasta 2012, la edad a partir de la cual se ejercían los derechos políticos en nuestro país eran los 18 años, según lo establecía el Código Electoral Nacional. Pero, en octubre de ese año, se sancionó la Ley 26774 de Ciudadanía Argentina, que establece en su artículo 7 que “los argentinos que hubiesen cumplido la edad de dieciséis años gozan de todos los derechos políticos conforme a la Constitución”. Para ellos, el sufragio es facultativo, es decir, no están obligados a votar, como sí lo están los mayores de 18. Los jóvenes de 16 y 17 años votaron por primera vez en las elecciones parlamentarias de 2013. En esa ocasión decidió hacerlo el 80% de los jóvenes habilitados.

Actividades Sugeridas

- Se plantean las actividades para trabajar en clase.
 1. Escribir en la carpeta lo que dispone el artículo 7 de la Ley 26774 de Ciudadanía Argentina.
 2. ¿Existe otro grupo etario para el cual el voto sea también facultativo? ¿Cuál?
 3. Conversar en grupos de hasta 4 integrantes sobre lo que cada uno piensa al respecto. Cuando cumplas 16 años, ¿pensás ir a votar, no vas a ir o todavía no lo decidiste? ¿Por qué? Escribir su fundamentación.
 4. Leer la siguiente frase del escritor y filósofo Fernando Savater y luego conversar: “Muchas veces los jóvenes se desentienden de los políticos, pero están llenos de preocupaciones políticas”.
 - a) Explicar con sus palabras el sentido de la frase.
 - b) ¿Están de acuerdo con esta afirmación? ¿Por qué?
 - c) Reunidos en grupos, elaborar una conclusión y escribirla.





Material extra

- Lucarini, M. (2012). *Ciudadanía 3. Protección de derechos humanos. Constitución Nacional y Tratados. Comunidad Internacional* (1º ed.) Buenos Aires: Ed. SM.
- Marrone, I. (2015). *Ciudadanía 2 ES. Estado y gobierno, la Constitución Nacional, la ciudadanía política, la convivencia social* (1º ed.) Buenos Aires: Ed. Estrada.

